CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SONDA DE COLOMBIA S.A.
SIGLA : SONDA TI
N.I.T. : 830.001.637-7
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

MATRICULA NO: 00635155 DEL 2 DE MARZO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :12 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 216,118,700,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 45 NO. 118 - 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 45 NO. 118 - 68
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMINISTRACION.CO@SONDA.COM

CERTIFICA:

E.P. No. 420, Notaria 32 de Santafé de Bogotá del 15 de febrero de 1.995, inscrita el 2 de marzo de 1.995 bajo el número 483.244 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ORDEN COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4304	14-XII-1995	32 STAFE BTA	11-I-1996 NO.522726

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0008978 del 5 de septiembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00602888 del 19 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0009764 del 25 de septiembre de 1997 de la Notaría	00605670 del 9 de octubre de 1997 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

29 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001648 del 30 de junio de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00704137 del 17 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000683 del 24 de mayo de 2001 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00781918 del 15 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000055 del 20 de enero de 2004 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00918223 del 3 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003888 del 28 de diciembre de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00976689 del 14 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000443 del 21 de febrero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00978516 del 24 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000993 del 1 de abril de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00987936 del 26 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001804 del 30 de diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01032136 del 6 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1236 del 11 de mayo de 2009 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01298502 del 19 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3082 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 50 de Bogotá D.C.	01344423 del 2 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3830 del 31 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01698811 del 18 de enero de 2013 del Libro IX

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

D.C.
E. P. No. 4054 del 6 de noviembre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá 02034754 del 10 de noviembre de 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 3671 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá 02048441 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2348 del 9 de agosto de 2019 de la Notaría 5 de Bogotá 02498881 del 23 de agosto de 2019 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 126 del 28 de enero de 2020 de la Notaría 43 de Bogotá 02548952 del 4 de febrero de 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 391 del 26 de mayo de 2020 de la Notaría 33 de Bogotá 02582439 del 1 de julio de 2020 del Libro IX
D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICA:

La Sociedad tiene por objeto: A. Programar, analizar, desarrollar, adquirir, enajenar, prestar, explotar y comercializar toda clase de sistemas de procesamiento y tratamiento de la información a través de computadores; realizar estudios para la planificación e implementación de programas de sistematización; manejar programas de servicios y mantenimiento de computadores; prestar y vender servicios de asesoramiento y asistencia técnica en las áreas antes mencionadas; manejar sistemas de procesamiento; representar, distribuir , agenciar, suministrar o explotar toda clase de bienes o servicios relacionados

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

con su objeto, producidos, patentados o registrados por empresas nacionales o extranjeras. B. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la compra, venta, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución de equipos y sistemas de computación, de comunicaciones de oficina y de implementos, partes y suministros para los mismos equipos; igualmente, de todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los anteriores equipos, tales como: Estabilizadores de voltaje, inversores de corriente, unidades de potencia interrumpida (UPS), plantas eléctricas de emergencia, baterías, pisos falsos, tableros de control, instalaciones eléctricas y similares; y prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los anteriores equipos. C. Prestar toda clase de servicios en el campo de la sistematización informática, telemática, multimedia, sistemas de información en línea y en Internet, incluidos los de procesamiento de datos. D. Realizar toda clase de operaciones relacionadas con la grabación, transmisión y procesamiento electrónico de datos. E. Vender, comprar, importar, exportar y fabricar materiales propios de la industria fotográfica o de otras afines, relacionados o simplemente útiles para la producción de aquellos. F. Instalar, ampliar, renovar, ensanchar o modificar redes de telecomunicaciones y sus diferentes elementos, para uso privado o público, con o sin conexión a las redes de telecomunicaciones estatales, las cuales podrán destinarse a la prestación de los diferentes servicios de telecomunicaciones, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente. G. Prestar servicios de telecomunicaciones básicos, portadores, teleservicio de difusión, telemáticos, de valor agregado, auxiliares de ayuda, y en general, cualquier tipo de servicios de telecomunicaciones a la misma sociedad, a sus socios o a terceras personas, con el cumplimiento de los requisitos que la ley establezca.

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Estos servicios podrán prestarse en gestión indirecta por concesión del Estado, o en gestión directa con entidades públicas, previo permiso de las autoridades administrativas competentes. La sociedad podrá prestar estos servicios por sí sola o asociándose con otras personas, públicas o privadas, mediante cualquier forma de asociación, permanente o transitoria. La sociedad podrá prestar los servicios de telecomunicaciones en los órdenes internacional, nacional, departamental, municipal y en el Distrito Capital, o en cualquier cubrimiento de conformidad con los permisos y autorizaciones administrativas respectivas. H. La formación técnica y capacitación en el manejo y utilización de los productos y servicios que suministra la sociedad. I. Importación, comercialización, arrendamiento e instalación de equipos para vigilancia y seguridad. Para el cumplimiento de su objeto social principal, la sociedad podrá: 1. Adquirir, arrendar, administrar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles; darlos en administración o tomarlos en arriendo. 2. Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro título oneroso, y enajenar, equipos, instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios. 3. Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. 4. Adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5. Invertir en bienes muebles e inmuebles; efectuar su negociación, venta, permuta, gravamen, etc., pudiendo respecto de los inmuebles, promover o ejecutar todos los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

negocios relacionados con finca raíz. 6. Efectuar cualesquiera operaciones de crédito relacionadas con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles. 7. Negociar títulos valores. 8. Celebrar contratos de mutuo, con o sin interés. 9. Constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre qué, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva. 10. Invertir sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta permuta o gravamen. 11. Comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales. 12. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados o en contrataciones directas. 13. En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza y materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS))

OTRAS ACTIVIDADES:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 8

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS)

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $60.000.000.000,00
No. de acciones : 60.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $52.430.198.000,00
No. de acciones : 52.430.198,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $52.430.198.000,00
No. de acciones : 52.430.198,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Luciano Orlandini	P.P. No. 000000P14062057

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Segundo Renglon	Robert Rafael Osorio Peña	P.P. No. 000000072935709
Tercer Renglon	Ricardo Vasquez Rodriguez	C.C. No. 000000079052197

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Esteban Ossul Sanchez	P.P. No. 000000072684559
Segundo Renglon	Raul Sapunar Kovacic	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Marcelo Andres Vicente Castiglione Veloso	P.P. No. 000000F11199167

Por Acta No. 42 del 23 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626179 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rafael Osorio Peña	P.P. No. 000000072935709

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Esteban Ossul Sanchez	P.P. No. 000000072684559

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Por Acta No. 59 del 1 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018 con el No. 02386406 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Ricardo Rodriguez Vasquez	C.C. No. 000000079052197

Por Acta No. 67 del 30 de abril de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2020 con el No. 02577625 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Luciano Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Raul Sapunar Kovacic	P.P. No. 000000F17104307
Tercer Renglon	Marcelo Andres Vicente Castiglione Veloso	P.P. No. 000000F11199167

CERTIFICA:

La Sociedad tendrá hasta quince (15) Representantes Legales conforme

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

las clases y subclases que se listan a continuación: (I) Clase A: subclases A1 y A2. Se podrán designar en esta clase hasta 5 personas, de las cuales dos deberán estar en la subclase A1. (II) Clase B; Se podrán designar en esta clase hasta 3 personas. (III) Clase C, subclases C1 y C2. Se podrán designar en esta clase hasta 7 personas, de las cuales 4 deberán estar en la subclase C1. Estos representantes serán nombrados por la Junta Directiva y continuarán en el ejercido de sus funciones mientras la Junta Directiva no haga nuevos nombramientos o se presente y acepte la renuncia de alguna de las personas designadas. El Gerente General de la sociedad que tendrá facultades de representación judicial y extrajudicial y las facultades que adelante se describen conforme la subclase A2. Parágrafo. - Por cada Clase o subclase podrá haber varias personas designadas, quienes actuarán individual o conjuntamente conforme las atribuciones descritas en los presentes estatutos.

CERTIFICA:

Por Acta No. 145 del 15 de julio de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No. 02498647 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Sub Clase A1	Mario Rodrigo Pavon Robinson	P.P. No. 000000P15174209
Representante Legal Sub Clase A2	Ricardo Rodriguez Vasquez	C.C. No. 000000079052197

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 12

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Representante Legal Clase B	Yesid Efren Santamaria Ardila	C.C. No. 000000005658060
Representante Legal Sub Clase C1	Maria Nydia Molina Castañeda	C.C. No. 000000052154665
Representante Legal Sub Clase C2	Ingrid Paola Delgadillo Gonzalez	C.C. No. 000000052783653

Por Acta No. 150 del 30 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 02571672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Calse A Subclase A1	Jose Luciano Orlandini Robert	P.P. No. 000000P14062057

CERTIFICA:

Los Representantes Legales podrán representar a la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal de acuerdo con las clasificaciones, limitaciones y facultades específicas que se describen a continuación, sin perjuicio de aquellas que temporalmente, previa autorización, le delegue o le asigne la Junta Directiva. Representante Clase A. El poder Clase A faculta a los apoderados de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

esta clase para actuar en representación de la Sociedad, en los términos que señala cada una de las Sub Clases siguientes: Subclase A1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar en representación de la sociedad, de manera individual sin límite de cuantía, para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Subclase A2: El Gerente General de la sociedad se encuentra delimitado por las facultades y limitaciones de la presente subclase. Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (I) De manera Individual, con un límite de cuantía de USD 35.000.000 (II) De manera conjunta con un representante de subclase A1, sin limitación de cuantía. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. B. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. C. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. D. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. E. Elaborar los estados financieros de fin de ejercido y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales perdidas, con el fin de someterlos a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. F. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, él retiró del cargo por cualquier motivo. G. Mantener a la junta directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. H. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. I. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad licita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. J. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin importar su cuantía. K. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agendas de la sociedad. L. Autorizar la compra, venta hipoteca, prenda cesión, permute, arrendamiento, leasing o cualquier otra operación que se efectúe o proyecte efectuar sobre activos fijos o intangibles de la sociedad. M. Garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones a cargo de esta, previa autorización de la Junta Directiva. N. Velar por el mejor rendimiento de los funcionarios a su cargo. O. Crear los cargos que se consideren necesarios y determinar sus funciones, fijando las asignaciones que sean del caso. P. Designar y remover a las personas naturales que ejerzan los cargos internos correspondientes, a los mandatarios administradores de las sucursales de la sociedad y a los dependientes administradores de las agencias de la sociedad, conforme a lo que para tal efecto disponga la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de estos estatutos. Q. Autorizar con su firma los títulos de acciones que se expidan. R. Designar apoderados para que representen a la compañía

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

judicial y extrajudicialmente ante cualquier autoridad administrativa o judicial. S. Designar a las personas que representaran a la saciedad en las juntas de sociedades subordinadas, o en las que la sociedad participe directa o indirectamente. T. Autorizar la constitución y liquidación de sociedades filiales o subsidiarias. U. Adoptar las determinaciones con respecto a la apertura, cierre y giro en las cuentas bancarias de cualquier tipo en cualquier entidad financiera nacional o extranjera y designar a las personas autorizadas para ello. V. Adoptar las determinaciones con respecto a la aceptación, endoso descuento o emisión de títulos valores, sea cual sea su monto, y designar a las personas autorizadas para ello. W. En ausencia de nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la sociedad con su sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. X. Delegar con la autorización de la Junta Directiva, en funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo a las facultades que la ley le haya conferido expresamente. Y. Cumplir las demás funciones emanadas de la ley o de los estatutos. Z. El ejercido de la representación legal bajo esta tipología permite en especial: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, acciones, bonos y toda clase de efectos de comercio y valores mobiliarios; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Ceder y aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar toda clase de hipotecas, prendas, y demás garantías con o sin cláusula de garantía general para garantizar obligaciones propias de la Sociedad o sus filiales, y aceptar la constitución de dichas garantías en favor de la Sociedad; cumpliendo los requisitos legales para ello, podrán

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

también constituir fianzas y otorgar avales; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Constituir y aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas, de aportantes de fondos de inversión, y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas, a los aportantes de fondos de inversión ya tenedores de bonos; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratos y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebran o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

cuentas, con venir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratificaciones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representara la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase A, en ambas subclases, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes clase B y C. Representante Clase B.- Esta clase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (I) De manera individual con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (II) De manera conjunta con un representante de la subclase A2 con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (III) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Para representar la sociedad en toda clase de actos, contratos, o gestiones y que sean propias del giro ordinario de la sociedad, ante cualquier persona natural o jurídica y ante cualquier clase de autoridad, institución u organismo público o privado, judicial o administrativo, fiscal, nacional, departamental o municipal. Cualquiera de los representantes de esta subclase podrá actuar de manera individual. Los representantes clase B, tendrán las siguientes facultades específicas:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

A. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y políticas de la sociedad. B. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. C. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Junta Directiva, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de esta, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervisar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. D. Revisar y aprobar o improbar los balances mensuales de prueba. E. Elaborar los estados financieros de fin de ejercido y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de cubrir eventuales pérdidas, con el fin de someterlas a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. F. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones, y en todo caso, el retiro del cargo por cualquier motivo. G. Mantener a la Junta Directiva debida y periódicamente informada del desarrollo de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que esta le llegare a solicitar. H. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. I. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad licita, lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración, vertical u horizontal con otra u otras empresas. J. Someter a consideración de la Junta Directiva, cualquier operación de compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin Importar su cuantía. K. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

agencias de la sociedad. L. En especial, entre otros actos o facultades, el ejercicio de la representación legal bajo esta tipología permite, con el límite de cuantía señalado: 1) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes corporales muebles; 2) Dar y tomar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes; 3) Aceptar cesiones de acciones, créditos y derechos de cualquier naturaleza; 4) Constituir y otorgar hipotecas, prendas, y demás garantías sin cláusula de garantía general y para asegurar obligaciones propias de la Sociedad, y aceptar la constitución de garantías en favor de la Sociedad; 5) Contratar, ceder, aceptar y terminar seguros y reaseguros de cualquier tipo y demás estipulaciones de esta clase de contratos; 6) Aceptar usufructos, servidumbres y otros gravámenes o formas de limitación del dominio; 7) Representar a la Sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades y juntas de accionistas y de tenedores de bonos en que ella tuviere parte o interés, así como también para ejercer todos los derechos que le correspondan a los accionistas de las sociedades anónimas; 8) Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar, ejecutar, modificar y terminar toda clase de actos, contratas y convenios civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, entre otros, pactando precios o cantidades, formas de pago, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales y desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar, resciliar y terminar los contratos que se celebren o se hayan celebrado por la Sociedad, pudiendo firmar todos los instrumentos que se requieran para estos efectos; 9) Firmar traspasos de acciones como cedente o cesionario, aceptar e inscribir o registrar estos traspasos en los registros de las sociedades anónimas, pudiendo retirar los correspondientes títulos de acciones; 10) Novar, remitir, pagar, compensar y extinguir toda

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

clase de obligaciones; 11) Renunciar derechos y acciones, celebrar contratos de transacción y comprometer; 12) Hacer, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes y celebrar pactos de indivisión; 13) Celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; 14) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Sociedad y otorgar recibos, finiquitos, alzamientos y cancelaciones; 15) Alzar, cancelar, liberar, posponer y hacer reservas de hipotecas, prendas y garantías de cualquier especie; 16) Pedir rendiciones de cuentas, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, clausulas penales y multas; 17) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 18) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 19) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 20) Operar con la custodia del Banco de la República o de otros bancos nacionales o extranjeros, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 21) Dejar bienes o mercaderías en almacenes de depósito, contratar o arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre; 22) Comprar y vender divisas, realizar toda clase de operaciones de importación o de exportación y de cambios internacionales, contratar créditos documentarlos, suscribir registros o informes de importación y exportación y anexos de los mismos, retirar y endosar documentos de embarque, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos d diferencias de cambio y hacer todos los trámites para importar y exportar bienes ante instituciones bancarias, Servicios del Estado o autoridades, realizar todas las gestiones pertinentes para desaduanar mercaderías, pagar derechos y servicios que procedan y, en general, realizar todos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación o nacionalización de bienes, o para la exportación o embarque de ellos; 23) Contratar trabajadores y celebrar con ellos o con sus asociaciones, contratos o convenios individuales o colectivos, convenir las remuneraciones y otorgar gratifica clones, participaciones u otros beneficios; 24) Celebrar y terminar contratos de trabajo y de prestación de servicios; 25) Solicitar concesiones al Estado; 26) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o privado de la cual haga o no parte, pudiendo elevar toda clase de solicitudes o peticiones; 27) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; 28) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarios, laborales, administrativas, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, redamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto; y 29) En general, celebrar cualquier acto, contrato o convención que requiera la buena marcha de las operaciones sociales, el cumplimiento del objeto social y la utilización y empleo de los recursos de la sociedad en forma segura y ventajosa. Los representantes clase B, tendrán las facultades y atribuciones descritas para los representantes C. Representante Legal Clase C.- Subclase C1: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (I) De manera conjunta con un representante de la subclase C2, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (II) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

cuantía de USD 5.000.000; o (III) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; o (IV) De manera conjunta con un representante de la subclase A1 sin limitación de cuantía. Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (I) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (II) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 2.000.000 (III) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000; Subclase C2: Esta subclase faculta los representantes nombrados en ella para actuar: (I) De manera conjunta con un representante de la subclase C1, con un límite de cuantía de USD 1.000.000; o (II) De manera conjunta con un representante de la clase B, con un límite de cuantía de USD 5.000.000; o (III) De manera conjunta con un representante de la subclase A2, con un límite de cuantía de USD 35.000.000. Los representante legales clase C, en ambas subclases, tendrán las siguientes facultades específicas: 1) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o ahorro, girar y depositar en ellas y en las cuentas corrientes de crédito o especiales que mantenga la Sociedad; 2) Girar, revalidar y endosar en dominio o en comisión de cobranza, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar toda clase de cheques y demás documentos; 3) Reconocer e impugnar los saldos que arrojen las cuentas corrientes de la Sociedad; 4) Retirar libretas de cheques o cheques sueltos y firmarlos correspondientes recibos; 5) Contratar toda clase de mutuos, préstamos o créditos, sean en cuenta corriente o especial, contra aceptación de instrumentos, líneas o aperturas de crédito, sobregiros, créditos documentarlos, préstamos con o sin letras o pagarés, mutuos hipotecarios o en cualquier otra forma, con garantías o sin ellas, en

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

moneda nacional o extranjera, con instituciones bancarias, financieras, empresas y entidades estatales o privadas, tanto nacionales como extranjeras y establecer y convenir todas las condiciones para el otorgamiento y/o reprogramación de los mismos; 6) Operar en el mercado de capitales y comprar, vender, adquirir, enajenar y tomar y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés certificados de depósitos y cualquier clase de títulos o valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y letras de crédito, sean emitidas por el Estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de estas; 7) Endosar en comisión de cobranza letras, pagarás y cualquier otro efecto de comercio; 8) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cancelaciones; 9) Endosar cheques y otros documentos o valores para ser depositados en las cuentas corrientes de la Sociedad; 10) Hacer depósitos a la vista o a plazo en bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, retirarlos y disponer de ellos; 11) Suscribir, girar, aceptar, reaceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, con o sin restricciones, descontar, hacer protestar, prorrogar, renovar, cobrar y cancelar toda clase de letras de cambio, pagarés y demás efectos negociables o de comercio, bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador y ejercitar todos los derechos y acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos; 12) Operar con la custodia del Banco de la República, de otros bancos nacionales o extranjeros, o de sociedades anónimas de depósito y custodia de valores, entregar y retirar títulos, valores y todo tipo de documentos en garantía, en cobranza y en depósito o custodia; 13) Realizar operaciones de cambio internacional. 14) Representar judicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial o cualquier entidad con funciones

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

jurisdiccionales o sancionatorias, sin excepción alguna, pudiendo iniciar o promover asuntos civiles, comerciales, tributarios, cambiarlos, laborales, administrativos, penales, entre otros, y presentar y contestar demandas y toda clase de acciones, interponer denuncias, reclamos y cualquier otra clase de peticiones y recursos con todas las facultades para la representación judicial, pudiendo otorgar poderes judiciales y designar abogados para tal efecto. 15) Suscribir las declaraciones de Impuestos y documentos relacionados con ellas, para la presentación ante las autoridades nacionales o locales correspondientes. Esta facultad de otorga de manera individual, con lo cual no requiere la concurrencia de firmas de ningún otro representante. 16) Suscribir registros de proveedores, registros de clientes, certificaciones, formularios sarlaft y/o sagrlaft, códigos de conducta, declaraciones, autorizaciones de tratamiento de datos personales, documentos de cumplimiento normativo; y, en general, cualquier tipo de documento siempre y cuando estemos no tengan implicaciones económicas.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 02077 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 18 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042488 del libro V, compareció Ricardo Rodriguez Vásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.197, en calidad de Representante Legal Clase A de la sociedad de la referencia , por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a: 1. María Alejandra Chamorro Fernández identificada con cédula ciudadanía No. 52.712.903 de Bogotá D.C., para que en nombre de mi representación ejecute lo siguientes actos: 1.1 Suscribir los contratos de trabajo, otrosíes, acuerdos de transacción, los convenios individuales o colectivos a que haya lugar y cualquier documento suscrito con los colaboradores de la empresa. 1.2 Suscribir los documentos requeridos

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ante las Cajas de Compensación, Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Administradoras de Riesgos Laborales y Fondos de Cesantías. 1.3 Designar, revocar y sustituir a los apoderados judiciales o extrajudiciales para asuntos de carácter laboral. 1.4 Representar a la sociedad como persona jurídica ante terceros, ante los asociados y ante toda clase de autoridades sean o no judiciales en todos los asuntos o litigios de carácter laboral de la sociedad. 1.5 Transigir y conciliar toda clase de litigios o diferencias que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la sociedad en asuntos de naturaleza laboral. 1.6 Llevar a cabo transacciones o conciliaciones en materia laboral ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 1.7 Representar a la sociedad en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral con facultades para transigir, conciliar, allanarse, negociar y comprometer la sociedad. 1.8 Adelantar todas las gestiones necesarias para representar a la sociedad en asuntos de carácter laboral.

Por Escritura Pública No. 784 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 33 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Mayo de 2021, con el No. 00045321 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carolina Buenhombre Patiño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.966.580, conforme a las siguientes cláusulas: 1. Para que obre en representación de la sociedad ante las distintas autoridades administrativas, judiciales de todos los niveles comprendiendo dentro de estas título meramente enunciativo: los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Fiscalías, Juzgados, Tribunales, Altas Cortes, etcétera. 2. Para que presente y conteste todo tipo de demandas, lleve los

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

procesos judiciales y administrativos hasta su culminación, se notifique de toda providencia y resolución, solicite pruebas de toda clase, interponga recursos, conteste requerimientos y agote la vía gubernativa cuando sea del caso y despliegue todas las actuaciones inherentes al presente mandato para la debida defensa y representación de los intereses del poderdante. 3. Para que constituya apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. 4. Para que transija, concilie, desista, reciba y realice todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses del poderdante. 5. Para que represente al poderdante en las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las autoridades jurisdiccionales y centros de conciliación con expresa facultar para conciliar. 6. Para que se rinda descargos, solicite pruebas, conteste interrogatorios, rinda testimonios, evacue audiencias judiciales o administrativas. 7. Para que represente al poderdante ante los Tribunales de Arbitramento a los que sea convocado, facultando al apoderado para designar los árbitros que sean requeridos. 8. Gestionar, presentas y suscribir todos los formularios, documentos y trámites que requiera la sociedad ante la Cámara de Comercio con ocasión al Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes. 9. Para obtener la protección de la propiedad intelectual del poderdante, la protección de secretos empresariales, acciones y procesos por prácticas restrictivas de la competencia. 10. Para que rinda cuentas de su gestión al Representante Legal y cuando lo soliciten a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva. Para ejercer las funciones otorgadas en este documento, las apoderadas tendrán un límite de cuantía de un millón de dólares (USD $1.000.000), cualquier actuación que supere este monto debe ser suscrita por los representantes legales conforme a sus facultades y

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

limitaciones registradas en los Estatutos. El presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

CERTIFICA:

Por Acta No. 0000032 del 25 de junio de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2008 con el No. 01228027 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Firma Auditora	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado del 5 de noviembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2018 con el No. 02393774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luz Alba Perez Burgos	C.C. No. 000001030607381 T.P. No. 192219-T

Por Documento Privado del 13 de noviembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 02524550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Elizabeth Andrea Hernandez Hernandez	C.C. No. 000001072073361

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 29

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

CERTIFICA:

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMPUFACIL S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2017-07-21

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189770 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SONDA SERVICIOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 6 de septiembre de 2017 bajo el número 02257246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SONDA DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PRICELESS COLOMBIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2017-07-21

Certifica:

Por Documento Privado del 3 de marzo de 2005 de Representante Legal, inscrito el 11 de marzo de 2005 bajo el número 00981031 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2014 de Representante Legal, inscrito el 25 de febrero de 2014 bajo el número 01810174 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA SA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-03-19

Por Documento Privado del 22 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 24 de febrero de 2017 bajo el número 02189932 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- SONDA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 31

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-12-28

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Se aclara la situación de control y grupo empresarial, de fecha 22 de febrero de 2017, inscrita el 24 de febrero de 2017, bajo el No. 02189932 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad SONDA S.A (matriz) con sucursal en Colombia comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial con las sociedades, SONDA DE COLOMBIA S.A (subordinada) y SONDA SERVICIOS S.A.S (filial).

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 9 DE MAYO DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 32

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Grande

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $201,521,314,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6202

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/11/25 HORA: 08:43:56

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JoQQos5jGi

OPERACION: AB21637064 PAGINA: 33

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

